

**ACUERDO No. 010 DE 2014
(25 SEPTIEMBRE 2014)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 005 del 21 de julio de 2014"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

CONSIDERANDO

- Que por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de julio de 2014, el Consejo Directivo de la Corporación comisionó al Ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, Director General de la CAM, a **CARLOS ALBERTO VARGAS MUÑOZ** – Profesional Especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, y a **CESAR AUGUSTO BARREIRO OTALORA**- Profesional Universitario de la Oficina de Planeación, por el término comprendido entre el 11 y el 25 de octubre, para que participen en el intercambio sobre el manejo de la herramienta tecnológica WEAP, y la toma de decisiones frente al cambio climático, a realizarse en Davis – California, conforme a una invitación formulada por el Instituto del Ambiente de Estocolmo.
- Que teniendo en cuenta que por razones de salud el Director General de la Corporación no puede desplazarse al exterior del país en la fecha señalada, el Instituto del Ambiente de Estocolmo-SEI, mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2014, dirigido al Director General, reitera su invitación a los funcionarios Carlos Alberto Vargas Muñoz y Cesar Augusto Barreiro Otálora, y la extiende al ingeniero Freddy Medina Arce, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Que en virtud de lo anterior, el Director General de la CAM, mediante oficio DG 86237 del 25 de septiembre de 2014, solicita a este Consejo Directivo autorización para que el funcionario FREDY MEDINA ARCE, quien se desempeña como Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental, atienda la invitación del Instituto del Ambiente de Estocolmo –SEI
- Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, "*las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada*".
- Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.
- Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, "*las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario*".

1

- Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, "la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos".
- Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2014, en el rubro 00200400011 Viáticos y Gastos de Viaje, existe apropiación presupuestal por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 4.293.036,00), con destino al pago de viáticos que ocasione la participación de funcionarios de la CAM en el evento precitado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 985 de fecha 24 de septiembre de 2014, expedido por la Secretaría General de la CAM.
- Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 005 del 21 de julio de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a los funcionarios **FREDDY MEDINA ARCE**, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental, **CARLOS ALBERTO VARGAS MUÑOZ** – Profesional Especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, **CESAR AUGUSTO BARREIRO OTALORA**- Profesional Universitario de la Oficina de Planeación, por el término comprendido entre el 11 y el 25 de octubre de 2014, para que participen en el intercambio sobre el manejo de la herramienta tecnológica WEAP, y la toma de decisiones frente al cambio climático, a realizarse en Davis - California.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. 005 del 21 de julio de 2011, el cual quedará así:

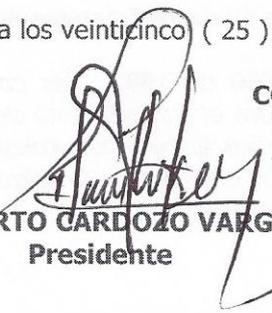
ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios comisionados adelantarán todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el intercambio institucional para la cual se le autoriza la presente comisión.

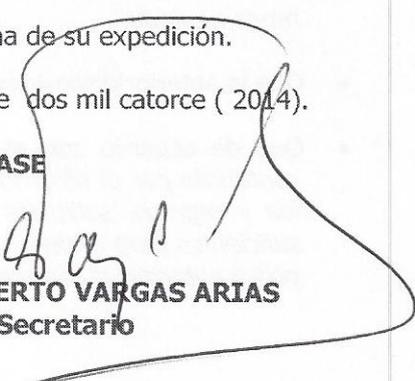
ARTICULO TERCERO: Derogar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 005 del 21 de julio de 2014.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HUMBERTO CARDOZO VARGAS
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario